

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA-CUNDINAMARCA, DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2023

Radicado No. 2017-00080

Archivo digital No. 3: Con fundamento en el numeral 3° del artículo 316 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el Desistimiento de los efectos favorables de la sentencia proferida el día 8 de mayo de 2018.

2. Sin condena en costas y perjuicios.

3. Se decreta la terminación del presente proceso y, en consecuencia, se ordena su archivo.

4. Se niega la petición del numeral 3°, por cuanto la causal invocada como sustento de la solicitud, no contempla ningún tipo de traslado, contraria a la del numeral 4° del artículo en cita, que parte del supuesto fáctico relacionado a que se hayan practicado cautelas; circunstancia que no aconteció en este juicio. Por lo tanto, la terminación opera en forma automática.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ